

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0094/09

**VISTO:**

El Convenio suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Dorrego; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se inscribe en el Programa XI COMPARTIR, mediante el cual el organismo provincial se compromete a prestar asistencia financiera equivalente al sesenta por ciento del monto de vivienda con destino a la construcción de trece viviendas en la ciudad de Coronel Dorrego.

Que se acuerda que el monto total de la obra es de Pesos Un millón ochocientos veinte mil cincuenta y seis con 00/00 a valores de Octubre de 2008.-

Que de ese momento el Instituto de la Vivienda aporte el sesenta por ciento y la Municipalidad el cuarenta por ciento restante.

Que la asistencia financiera será reintegrada en hasta veinticinco años, mediante cien cuotas trimestrales, con una tasa de interés anual del cincuenta por ciento.

Que resulta un mecanismo viable y accesible para las trece familias que cumplieron con los requisitos en el marco del Decreto Ley Provincial N° 9104/78 y sujeto a Resolución IVBA N° 4025/05, sus ampliatorias, supletorias y/o modificatorias.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Convalídase el CONVENIO suscripto por la Municipalidad de Coronel Dorrego  
===== con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del PROGRAMA XI – COMPARTIR, por el cual en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 365/05 y lo acordado por el Ministerio de Infraestructura y la Municipalidad, se compromete a prestar la asistencia financiera equivalente al sesenta por ciento del monto de vivienda determinado en la documentación obrante en el Expte. N° 2416-4595/06, con destino a la Construcción de Trece (13) viviendas en la ciudad de Coronel Dorrego, en el marco del Decreto Ley Provincial N° 9104/78 y sujeto a Resolución I.V.B.A. N° 4025/05, sus ampliatorias, supletorias y/o modificatorias, el que forma parte de la presente como Anexo I.-

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 16 de julio de 2009.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2875/09